Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas
=========

Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas
=========

ORDENANZA XVI - Nº 2
(Antes Ordenanza 82/86)

ARTÍCULO 1.- Adóptase para la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, el Régimen establecido por Decreto 429/86 del Poder Ejecutivo de la Nación cuyo texto forma parte de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2.- El Departamento Ejecutivo queda facultado a disponer para que a través de la dependencia específica se aplique el Régimen adoptado en el Artículo 1 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.